



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

Sucre, 12 de octubre de 2022
H.C.M. Min. Com. N° 118/22

Señor
Dr. Enrique Leño Palenque
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE
Su Despacho.-



De nuestra mayor consideración:

El Concejo Municipal de Sucre, en Sesión Plenaria N° 113 de 12 de octubre de 2022, ha tomado conocimiento del Informe N° 84/22, emitido por la Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor, con propuesta de Minuta de Comunicación, luego de su tratamiento y consideración, ha determinado aprobar la misma bajo el siguiente texto:

MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 118/22

La Comisión de Medio Ambiente, Salubridad y Defensa del Consumidor ha tomado conocimiento del Cite: DESPACHO N° 876/21 que remite Respuestas a la Petición de Informe Escrito PIE N° 165/22, referente a la denuncia de las Sras. Olga Gómez de Tirado y María Antonieta Gómez, Caso caseta 9 (Sección Abarrotes) del Mercado Central.

Que, al respecto se infiere; que si bien Instancias del Ejecutivo Municipal, tomaron acciones, administrativas recientes en el caso que nos ocupa, sin embargo se advierte algunas inconsistencias; por lo cual, con la facultad conferida por los Artículos 149 y 150 de la Ley N° 027/14 del Reglamento General del Concejo Municipal, se tiene a bien **RECOMENDAR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, a efectos de que, en el marco de sus atribuciones, en apego a la normativa legal en actual vigencia y mediante los procedimientos establecidos, DISPONGA lo siguiente:

- 1) En el presente caso referente a la caseta N° 9 (sección abarrotes) del Mercado central, conforme a normativa vigente, **se recomienda** proseguir con las acciones y medidas técnicas, administrativas y legales respectivas, operando conforme a los principios de celeridad, objetividad e imparcialidad en el marco de resguardo de derechos constitucionales, a efectos de evitar dilación, futuras observaciones y conflictos innecesarios con las hijas de la que vida fue Sra. María Luz Gómez.
- 2) En el tema de retiro de productos. Se extraña se limiten a adjuntar solo el Acta Notarial N° 144/22 de fecha 24 de agosto de 2022 (cursante a fojas 50 a 52), no constando en la carpeta administrativa, el respectivo Inventario de los productos en custodia con detalle de productos vencidos no aptos para el consumo y detalle de productos vigentes y valuación si correspondiera, por lo que **se recomienda**, al respecto tomar todas las acciones administrativas respectivas, sea bajo entera responsabilidad de instancias del Ejecutivo Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

- 3) Respecto al proceso disciplinario a funcionarios de presuntas irregularidades, cuyos antecedentes hubieran sido remitidos a la Autoridad Sumariante del G.A.M.S de acuerdo a lo simplemente mencionado en el citado informe de respuestas a la PIE N° 165/22, **se recomienda** se acredite este punto con la documentación pertinente y se efectúe el seguimiento respectivo hasta la culminación del citado proceso administrativo.

Con este motivo saludamos a usted con toda atención.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL


Goya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

